

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

## SESIÓN PÚBLICA SALA XALAPA

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN	
1.	SX-JDC-826/2025 y SX-JDC-829/2025 Acumulados	Roberto Ramírez Archer y otro	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente <b>TEV-JDC-443/2025</b> , que revocó la resolución intrapartidista CJ/REC/034/2025 y, en plenitud de jurisdicción, determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género en detrimento de la actora en la instancia local, misma que fue atribuida al presidente del referido comité así como al hoy actor, por lo que ordenó su inscripción en el registro de nacional y estatal de personas sancionadas.	Actos de organos electorales  Violencia política en razón de género	REVOCA	La Sala previa acumulación de los juicios <b>revocó</b> la resolución controvertida, al calificar <b>fundados</b> los agravios relativos a que, en la sustanciación del juicio local, incorrectamente diversas actuaciones judiciales se notificaron a una persona distinta a la señalada como responsable, lo que derivó en la vulneración a su garantía de defensa.  Además, el Tribunal local acreditó la violencia política de género atribuida a los actores respecto de hechos que ya habían sido analizados y habían quedado firmes.  Ordenó reponer el procedimiento y emitir una nueva sentencia.	UNANIMIDAD
2.	SX-JDC-831/2025	<b>Dato Protegido</b>	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente <b>JDC/017/2025</b> , que confirmó el acuerdo IEQROO/CQYD/A-MC-007/2025 de la comisión de quejas y	Procedimiento especial sancionador  Violencia política en	CONFIRMA	La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada porque del análisis preliminar y contextual que realizó del contenido de las expresiones	UNANIMIDAD

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

## SESIÓN PÚBLICA SALA XALAPA

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				denuncias del Instituto Electoral de dicho estado, que determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares solicitadas por la parte actora, derivadas de la queja interpuesta por la presunta comisión de violencia política en razón de género, por publicaciones en la red social facebook.	razón de género	denunciadas, no advirtió el uso de estereotipos o manifestaciones discriminatorias que pudieran configurar violencia política contra las mujeres en razón de género, sino que se trató de una crítica periodística y comentarios dirigidos a cuestionar su actuación como servidora pública, cuestión que estaba amparada por el derecho a la libertad de expresión	
3.	SX-JDC-830/2025	Leoncio Francisco Reyes Ayala	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión de las magistraturas integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de emitir sentencia en el expediente <b>JDCI/213/2025</b> , relacionado con la supuesta vulneración al sistema normativo indígena de la citada comunidad por parte de su agente municipal, relacionada con la convocatoria para celebrar su asamblea general comunitaria.	Elecciones por usos y costumbres	<b>INEXISTENCIA</b>  La Sala determinó la inexistencia de la omisión reclamada por dos razones. La primera, porque el Tribunal local fue diligente en la sustanciación del medio local, y la segunda porque la controversia se modificó debido a que el propio actor amplió la demanda local y sólo pasaron tres días entre ese hecho y la presentación del juicio federal, por lo que no advirtió tardanza para resolver	<b>UNANIMIDAD</b>
4.	SX-JRC-101/2025	Movimiento Ciudadano	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral De Quintana Roo, en el expediente <b>RAP/017/2025</b> que, desechó el recurso de apelación interpuesto por el partido actor al estimar que era incompetente	Procedimiento de Fiscalización	<b>CONFIRMA</b>  La Sala <b>confirmó</b> la resolución controvertida, al calificar <b>infundados e inoperantes</b> los argumentos expuestos por la parte actora, al no	<b>UNANIMIDAD</b>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA XALAPASESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				<p>para analizar los agravios planteados por el recurrente, respecto de un oficio de aclaración sobre la resolución INE/CG1994/2024, RELACIONADO con las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en la citada entidad.</p>		<p>asistirle razón cuando sostuvo que su medio de impugnación debió ser reencauzado, pues no cumplía con los extremos establecidos por la jurisprudencia aplicable.</p> <p>Puntualizó que, en la resolución impugnada, no existía claridad en el acto controvertido por el promovente, tan es así que la responsable tuvo que realizar una interpretación para determinar de cuál acto se trataba.</p> <p>Señaló que, en el caso no se trataba de una persona o candidatura quien promovió el medio de impugnación, sino de un partido político que contaba con una infraestructura jurídica, lo cual le permitía actuar de manera correcta al momento de elegir la vía aplicable.</p> <p>Concluyó que la representación del partido promovente sustentó diversos agravios en la indebida decisión de la responsable, pero dicho órgano colegiado en ningún momento atendió sus argumentos en la instancia local, por lo que resultaron <b>inoperantes</b> sus motivos de disenso.</p>	

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>